

METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS  
SUBCOMPONENTES DE FUNCIONAMIENTO DE INSTITUCIONES

Subcomponente: "Coordinación de Programas Y Extensión Rural"

Para la ejecución de los Subcomponentes, las transferencias (o ejecuciones) mensuales deberán ser acordes con el cronograma de desembolsos proyectado y aprobado para cada Subcomponente.

Se establece que a la finalización de la ejecución se evaluará el organismo, para lo cual la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO decidirá como operatoria la verificación contable y técnica. En caso que el organismo responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento, la citada SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas en la presente resolución.

La mencionada SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, podrá solicitar la remisión de información complementaria y la emisión del informe correspondiente.

Se establece que el monto aprobado por el Artículo 1º de la presente resolución, podrá girarse en DOS (2) etapas luego de presentada la rendición de los gastos faltantes correspondientes al antecedente aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-51-APN-SECAGYP#MA de fecha 14 de marzo de 2017 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del entonces MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, acorde a lo establecido por el Artículo 9º de la presente resolución, como así también lo establecido por los Artículos 10, 11, 12, 13 y 14 .

1º Etapa: por la suma de hasta PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CATORCE CENTAVOS (\$1.997.637,14)

2º Etapa: por la suma de hasta PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CATORCE CENTAVOS (\$1.997.637,14), será transferida una vez que el Organismo Ejecutor rinda la primera etapa a satisfacción de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO.

1º Etapa: La suma de hasta PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y CUATRO CON TRES CENTAVOS (\$1.984.084,03), dejando el monto sujeto a las siguientes indisponibilidades:

- La transferencia de la suma de hasta PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIESCIÉSCISÉIS (\$333.216,00) correspondiente al ítem "Servicios No personales,; Coordinación, Asesoramientos y Extensión " queda indisponible a la recepción a satisfacción de la citada SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, de los contratos firmados de los profesionales contratados junto a la nómina de personal actualizada detallando: nombre y apellido; Constancia Única de Identificación Tributaria (CUIT), cargo; profesión y motivo para el cual fue contratado.

- La transferencia de la suma de hasta PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$139.240,68) correspondiente al rubro "Otros servicios, Pasajes, Viáticos y otros", condicionada a la presentación de las facturas correspondientes a la rendición de los gastos realizados.

2º Etapa: La suma de hasta PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y CUATRO CON TRES CENTAVOS (\$1.984.084,03), será transferida una vez que el Organismo Ejecutor rinda la primera etapa a satisfacción de la mencionada SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

El Área Contable de la División Tabaco del PROGRAMA DE RECONVERSIÓN DE ÁREAS TABACALERAS requerirá para la verificación de su ejecución los siguientes elementos: (i) extractos bancarios de la cuenta corriente recaudadora provincial donde se verifique el ingreso de los fondos, (ii) órdenes de pagos, facturas, (iii) planilla de viáticos (iv) extracto bancarios de la cuenta corriente ejecutora en la que se verifique los pagos realizados por el plan, (v) contratos celebrados por los servicios no personales.

Sin perjuicio de lo expuesto en los puntos precedentes, el auditor contable y/o técnico que se encuentre a cargo del control de ejecución podrá solicitar cualquier documentación distinta de la descripta, en caso de considerarlo necesario para la verificación del destino de los fondos.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-33401585--APN-DGD#MA

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.